

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-102/98, promovido a instancia de don Nasir Sufi Mohammad, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 21 de abril de 1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto, para que tenga lugar la notificación del auto, de fecha 19 de octubre de 1999, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se decreta el archivo de los autos. Notifíquese personalmente al recurrente, con copia literal de este auto, previéndole que puede instar la continuación del procedimiento, bajo representación procesal de su designación y a su costa, en el término de diez días.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 8 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—54.658

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-615/98, promovido a instancia de don Faith Ogbomon, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 15 de junio de 1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto, para que tenga lugar la notificación del proveído de fecha 15 de julio de 1999, a don Faith Ogbomon, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Visto el anterior escrito presentado por la Letrado, señora García Cazorla, se acepta su renuncia a la representación y defensa. Requiérase al recurrente, Faith Ogbomon, para que en plazo de diez días, se persone en forma con Abogado y Procurador, con poder bastante, advirtiéndole que en caso de no hacerlo así, se procederá sin más al archivo de las actuaciones.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 12 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—54.654.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-515/97, promovido a instancia de Chineyere Ikoku, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 20 de junio de 1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto, para que tenga lugar la notificación del proveído de fecha 10 de enero de 2000, a Chineyere Ikoku, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme la sentencia dictada en el presente recurso, para que se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, remítase testimonio de la misma con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 12 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—54.656.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-865/97, seguido a instancia de Aminata Samb, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 26 de mayo de 1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto, para que tenga lugar la notificación del proveído de fecha 12 de septiembre de 2000, a Aminata Samb, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se declara firme el auto de fecha 22 de marzo de 1999, dictado en el presente recurso. Remítase testimonio de la misma con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo, al mismo tiempo, el expediente administrativo solicitando acuse de recibo.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 12 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—54.653.

Sección Sexta

Que en el recurso contencioso-administrativo número 1.673/98, de la Sección Sexta de la Audiencia Nacional, se ha dictado el siguiente Auto que en su extracto dice así:

Hechos.—Admitido a trámite el recurso interpuesto por Pedro Luis Vázquez Cantero, contra Resolución de 27 de julio de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en dicho recurso se dictó resolución para que fijara nuevo domicilio en Madrid a efecto de notificaciones bajo apercibimiento de archivo.

Fundamentos jurídicos.—Dada la imposibilidad de notificarle al recurrente las oportunas resoluciones derivadas del presente procedimiento por desconocer esta Sala su paradero, con fundamento en la improrrogabilidad establecida en el artículo 121 de la Ley Jurisdiccional, implica caducidad del derecho y pérdida del trámite, procediendo acordar la terminación y archivo de los Autos.

La Sala dijo: Se declara caducado este procedimiento que será archivado en el legajo que corresponda y será publicada la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta Sección.

Madrid, 19 de septiembre de 2000.—El Secretario.—54.809.

Sección Sexta

Que en el recurso contencioso-administrativo número 1.433/98, de la Sección Sexta de la Audiencia Nacional, se ha dictado el siguiente Auto que en su extracto dice así:

Hechos.—Admitido a trámite el recurso interpuesto por Nemen Nader Rodríguez a quien se le notificó por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» providencia para que nombrara nuevo Procurador y Letrado que le representara bajo apercibimiento de archivo.

Fundamentos jurídicos.—Desde el día de la notificación por medio de edictos hasta el día de hoy ha transcurrido el término de días concedido al efecto, lo que, con fundamento en la improrrogabilidad establecida en el artículo 121 de la Ley Jurisdiccional, implica caducidad del derecho y pérdida del trámite, procediendo acordar la terminación y archivo de los Autos.

La Sala dijo: Se declara caducado este procedimiento que será archivado en el legajo que corresponda y será publicada la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta Sección.

Madrid, 19 de septiembre de 2000.—El Secretario.—54.807.

Sección Sexta

Que en el recurso contencioso-administrativo número 93/97, de la Sección Sexta de la Audiencia Nacional, se ha dictado el siguiente Auto que en su extracto dice así:

Hechos.—Admitido a trámite el recurso interpuesto por María Jesús Merodio Sotillo a quien se le notificó por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» providencia para que formalizara la demanda en el plazo de quince días.

Fundamentos jurídicos.—Desde el día de la notificación por medio de edictos hasta el día de hoy

ha transcurrido el término de días concedido al efecto, lo que, con fundamento en la improrrogabilidad establecida en el artículo 121 de la Ley Jurisdiccional, implica caducidad del derecho y pérdida del trámite, procediendo a acordar la terminación y archivo de los Autos.

La Sala dijo: Se declara caducado este procedimiento que será archivado en el legajo que corresponda y será publicada la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta Sección.

Madrid, 19 de septiembre de 2000.—El Secretario.—54.813.

Sección Séptima

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber, que por «Inversora Tamarindo, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 28 de enero de 2000, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 07-762-00.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 31 de julio de 2000.—La Secretaria judicial.—54.642.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Doña Carmen Lage Santos, Juez de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 238/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Antonio Gutiérrez Moreno-Cid y doña Luisa Rodríguez Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de enero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal 0392, número 1360-0000-18-0238-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de marzo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca 19.348. Tierra en término de Herencia, en el sitio Casa de Labor, de caber 6 fanegas aproximadamente, equivalentes a 3 hectáreas 86 áreas 6 centiáreas. Linda: Norte, «Los Jarales, Sociedad Anónima»; sur, camino de la Caseta de Mahon; oeste, «Los Jarales, Sociedad Anónima»; este, camino de servidumbre propiedad de «Los Jarales, Sociedad Anónima», estando por todos sus aires determinada por una alambrada. Dentro de su perímetro existe una casa de labor, compuesta de dos viviendas, cuartos, cocina y bodega, tres naves destinadas a cebaderos de cerdos, dos de las cuales tienen una superficie de 900 metros cuadrados, a base de una longitud de 75 metros y una anchura de 12 metros, y la otra con una superficie de 720 metros cuadrados, con una línea de 60 metros de largo y 12 de anchura. Inscrita al tomo 2.072, libro 241, folio 45.

Tipo de subasta: 92.300.000 pesetas.

Alcázar de San Juan, 14 de septiembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—54.753.

ALICANTE

Edicto

Don Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 79/2000, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de CAM, representado por el Procurador señor Manzanaro Salines, contra don Joaquín Huertas Rodríguez y doña María Dolores Morales Mayo, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca que se dirá, el día 9 de enero de 2001, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0102, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 8 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de marzo de 2001, a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Quinta.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Finca que se subasta

Vivienda izquierda tipo I, del piso tercero, zaguán 1, de calle Almoradi, del edificio 66 y 68, de la avenida de Novelda; mide 64,52 metros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, paso, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, aseo, terraza en fachada y galería al patio.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, tomo 2.843, libro 1.915, folio 179, finca 25.195.

Tipo de subasta: 9.984.000 pesetas.

Alicante, 31 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—54.748.

BARCELONA

Edicto

Don Sergio Fernández Iglesias, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 50 Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal número 513/00-D, procedimiento sobre extravío de valores instado por el Procurador don Francisco Javier Manjarín Albert en nombre e interés de «Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima», quien formuló denuncia de extravío de la cambial que a continuación se describe: Cheque bancario, serie A número 0.049.086, por importe de un millón trescientas sesenta y seis mil quinientas cuarenta y cinco (1.366.545) pesetas. Cheque bancario, serie A número 0.049.057, por importe de veinte mil (20.000) pesetas.

La entidad pagadora de ambos es la Caja Rural de Almería, oficina de Mercabarna (Barcelona).

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 15 de septiembre de 2000.—El Magistrado.—55.117.

CÁDIZ

Edicto

Don Jaime Moya Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 106/1998, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros